

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. JUAN CHAQUÍRES

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S. C. G.

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax. (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LVI DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS RESISTENCIA, MIÉRCOLES 28 DE JULIO DE 2010 EDICION N° 9.092

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.574

ARTÍCULO 1°: Decláranse de utilidad pública e interés social y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la Ciudad de Resistencia y ocupados con asentamientos espontáneos, cuya identificación se detalla a continuación:

- 1) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 1. PROPIETARIO: Pitteri, Jorge Oscar. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 34.653 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 2 as., 50 cas.
- 2) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 3. PROPIETARIO: Monzón, Martín Arsenio. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 56.779 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 4 as.
- 3) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 4. PROPIETARIO: López, Omar Enrique. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 34.991 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 5 as.
- 4) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 5. PROPIETARIO: Barrios González, Francisca Alejandra. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 34.651 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 4 as.
- 5) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 6. PROPIETARIO: Rodríguez, Mónica Irma. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 35.318. SUPERFICIE: 4 as.
- 6) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 7. PROPIETARIO: Marcón Barbetti, Camilo Fabián. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 34.652 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 2 as., 50 cas.
- 7) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 8. PROPIETARIO: González de Acosta, Nélida Haydee. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 27.870 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 2 as., 50 cas.
- 8) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 9. PROPIETARIO: Almirón, Luis Alberto. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 34.674 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 2 as., 50 cas.
- 9) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 10. PROPIETARIO: Ramírez, Gerónimo. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 34.650 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 3 as., 50 cas.
- 10) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 11. PROPIETARIO: Ahmndt, Gustavo Antonio. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 34.705 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 4 as., 50 cas.
- 11) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 12. PROPIETARIO: González de Acosta, Nélida Haydee. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 27.870 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 4 as., 50 cas.
- 12) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 13. PROPIETARIO: González de Acosta, Nélida Haydee. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 27.870 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 3 as., 50 cas.
- 13) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 14. PROPIETARIO: González de Acosta, Nélida Haydee. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 27.870 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 2 as., 50 cas.
- 14) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 15. PROPIETARIO: González de Acosta, Nélida Haydee. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 27.870 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 5 as.
- 15) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 16. PROPIETARIO: González de Acosta, Nélida Haydee. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 27.870 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 2 as., 50 cas.
- 16) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 22. PROPIETARIO: González de Acosta, Nélida Haydee. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 27.870 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 2 as., 50 cas.
- 17) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 23. PROPIETARIO: González de Acosta, Nélida Haydee. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 27.870 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 2 as., 50 cas.
- 18) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 24. PROPIETARIO: González de Acosta, Nélida Haydee. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 27.870 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 2 as., 50 cas.

- 19) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 25. PROPIETARIO: González de Acosta, Nélida Haydee. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 27.870 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 3 as., 50 cas.
- 20) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 26. PROPIETARIO: González de Acosta, Nélida Haydee. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 27.870 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 4 as., 50 cas.
- 21) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 27. PROPIETARIO: González de Acosta, Nélida Haydee. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 27.870 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 4 as., 50 cas.
- 22) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 28. PROPIETARIO: Rodríguez, Mónica Irma. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 35.319 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 3 as., 50 cas.
- 23) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 29. PROPIETARIO: Rodríguez, Mónica Irma. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 35.320 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 2 as., 50 cas.
- 24) NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción II - Sección C - Chacra 209 - Mz. 42 - Parcela 30. PROPIETARIO: Pitteri, Jorge Oscar. INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 34.654 - Departamento San Fernando. SUPERFICIE: 2 as., 50 cas.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a tramitar la presente expropiación y a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, adjudicar en venta los inmuebles detallados en el artículo precedente a los actuales ocupantes, por tratarse de familias carenciadas.

ARTÍCULO 3°: El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, efectuará los planes socioeconómicos de urbanización, mensura y tramitación de escritura, inscribiéndolos como bien de familia.

ARTÍCULO 4°: En la determinación del valor de venta, deberá tenerse en cuenta el carácter social de la presente ley.

ARTÍCULO 5°: No podrán acceder al beneficio de la presente ley, las personas que sean propietarias de otros inmuebles en la Provincia.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a la partida específica del Presupuesto General de la Provincia.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

s/c. **E:28/7/10**

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.577**

ARTÍCULO 1°: Declárase de utilidad pública e interés social y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en calle Santa Fe N° 47 de la Ciudad de Resistencia, cuya identificación se detalla a continuación:

NOMENCLATURA CATASTRAL: Circunscripción I - Sección B - Mz. 119 - Pc. 2.
PROPIETARIO: Josefa Guerra de Pastori.
INSCRIPCIÓN: Folio Real Matrícula N° 30.212 - Departamento San Fernando.
SUPERFICIE: 300 m².

ARTÍCULO 2°: El inmueble expropiado será destinado a ampliar las instalaciones de la Universidad Popular de Resistencia y afectado para el cumplimiento de los fines culturales y educativos de la mencionada Institución.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al Poder Ejecutivo, una vez adquirido el dominio de la propiedad mencionada en el artículo 1° de la presente ley, a transferir a la Universidad Popular de Resistencia al precio simbólico de Un Peso (\$) 1), con el cargo de cumplir lo dispuesto en el artículo anterior y con cláusula de reversión para el caso de darse al inmueble, un destino distinto al previsto en esta ley.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente ley, deberá imputarse a la partida correspondiente a la Jurisdicción 29 del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

ARTÍCULO 5°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 1.400

Resistencia, 21 julio 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.577; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.577, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:28/7/10

>*<
**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 6.584**

ARTÍCULO 1°: Créase el Complejo Cultural del Impenetrable, en la jurisdicción de la Municipalidad de Juan José Castelli, el que tendrá su sede permanente en el edificio que el Poder Ejecutivo determine a través del Instituto de Cultura del Chaco.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Poder Ejecutivo a la compra, expropiación o cualquier mecanismo legal que permita adquirir el inmueble, en el que se construirá o restaurará el edificio que será sede del Complejo Cultural del Impenetrable.

ARTÍCULO 3°: La sede del Complejo Cultural del Impenetrable, deberá contar con los requerimientos edilicios e infraestructura mínimas que permitan el desarrollo de actividades teatrales, del canto y las letras, cinematográficas, biblioteca, museo, sala de exposición, área administrativa y de toda otra actividad que tenga que ver con la valorización de la multiculturalidad del pueblo chaqueño.

ARTÍCULO 4°: Serán objetivos y fines del Complejo Cultural del Impenetrable:

- a) Revalorizar la cultura como una herramienta de inclusión social y de desarrollo de las comunidades.
- b) Propiciar servicios educativo-culturales locales y regionales.
- c) Fomentar y estimular la educación en todo lo inherente a los valores artísticos y culturales a manera enunciativa, tales como: teatro, canto, danza, música, letras, cinematografía, conservación del patrimonio cultural e histórico.
- d) Difundir y promover el desarrollo de las disciplinas artísticas y los valores culturales en sus diversas manifestaciones.
- e) Recuperar y conservar las tradiciones regionales y locales, propiciando su difusión y conocimiento.
- f) Difundir, incentivar, promover y colaborar de cualquier forma, con toda otra manifestación artística, cultural e histórica que se desprenda del fin o naturaleza del organismo creado.

ARTÍCULO 5°: Determinase que la administración y funcionamiento del Complejo Cultural del Impenetrable, estará bajo la órbita del Instituto de Cultura del Chaco, quien dispondrá la estructura funcional adecuada y el cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 6°: Establécese que los recursos del Centro Cultural del Impenetrable, se constituirán por:

- Las asignaciones presupuestarias que asigne anualmente el Instituto de Cultura del Chaco.
- Los aportes provenientes de entidades públicas y privadas internacionales, nacionales, provinciales y municipales y que hayan sido acordados a través de convenios que se firmen a efectos de dar operatividad a los fines del complejo cultural.
- Las donaciones, legados, subsidios y subvenciones que se le concedan.
- Los ingresos derivados de locaciones, pautas publicitarias del área de difusión de la Provincia, recursos provenientes de actividades rentadas, transferencias que por cualquier tipo reciba y las concesiones que efectúe.
- Todo otro recurso que derive de la actividad que le es propia o que se le asigne reglamentariamente para cumplir sus objetivos.

ARTÍCULO 7°: Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Instituto de Cultura del Chaco, a efectuar convenios con la Municipalidad de Juan José Castelli y con las demás Municipalidades del Departamento General Güemes, a fin de facilitar el uso comunitario de las instalaciones del Complejo Cultural del Impenetrable.

ARTÍCULO 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria del Instituto de Cultura del Chaco o a la jurisdicción que el Poder Ejecutivo determine, facultándose al mismo a realizar las adecuaciones correspondientes.

ARTÍCULO 9°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 1.401

Resistencia, 21 julio 2010

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.584; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.584, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:28/7/10

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6.585

ARTÍCULO 1°: Establécese que la presente ley tiene por objeto promover y garantizar el real ejercicio del derecho de adición del apellido materno, previsto en la ley nacional 18.248 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2°: El Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, a través de la Subsecretaría de Gobierno, Culto y Registros Públicos, deberá promover, planificar e instrumentar campañas de difusión e información masiva acerca del derecho de "Adición del Apellido Materno", establecido en la ley nacional 18.248 y sus modificatorias, tanto en la inscripción de recién nacidos como en los casos de adición voluntaria en personas mayores de edad.

ARTÍCULO 3°: La Subsecretaría de Gobierno, Culto y Registros Públicos de la Provincia, a través de la Dirección

General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, deberá proceder a simplificar y racionalizar los trámites y actos administrativos que resulten necesarios a fin de ejercer el derecho de adición del apellido materno, previsto en la ley nacional 18.248 y sus modificatorias, estableciéndose a tal efecto un período máximo de sesenta (60) días, a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 4°: El Organismo mencionado en el artículo precedente, deberá exponer en las distintas reparticiones y delegaciones del Registro Civil, a través de propaganda e instrumentos de difusión visibles, información sobre el derecho de adición del apellido materno. Asimismo, los agentes encargados de la atención al público en las diferentes delegaciones del Registro Civil informarán a los interesados, al momento de la inscripción de los recién nacidos, sobre el derecho de adición del apellido materno.

ARTÍCULO 5°: Exceptúase, por el lapso de cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente, el pago de la tasa arancelaria establecida en el inciso 5) apartado a) del artículo 24 de la ley 2.071 -ley tarifaria provincial-.

ARTÍCULO 6°: La protocolización y excepciones previstas en la presente ley, serán de alcance jurisdiccional, aplicables exclusivamente a tasas provinciales y no afectarán, si los hubiere, aranceles nacionales para el trámite de adición del apellido materno.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO Nº 1.402

Resistencia, 21 julio 2010

VISTO:

La sanción legislativa Nº 6.585; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley Nº 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa Nº 6.585, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:28/7/10

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 6.604

ARTÍCULO 1°: Decláranse lenguas oficiales de la Provincia, además del Castellano - Español a las de los Pueblos Preexistentes Qom, Moqoit y Wichí, conforme las garantías establecidas por las Constituciones Nacional y Provincial (1957 - 1994) y normativas vigentes complementarias y concordantes.

ARTÍCULO 2°: El Poder Ejecutivo, a través de los Ministerios que correspondan y el Instituto del Aborigen Chaqueño, propenderá al reconocimiento efectivo, la protección y el desarrollo de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos de los Pueblos enumerados en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°: Créase el Consejo Provincial Asesor de Lenguas Indígenas, como organismo técnico-político y de concertación, con el fin de lograr los objetivos previstos en el artículo anterior.

El Consejo Asesor contará con:

- Un representante por cada uno de los tres (3) Poderes del Estado.
- Uno por cada lengua indígena, representantes del Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH), conforme lo fije la reglamentación.

El Consejo Asesor dictará su reglamento interno, en el que se determinarán sus misiones y funcionamiento.

Podrá convocar a especialistas indígenas de los tres Pueblos, sabedores reconocidos de sus lenguas, los que serán propuestos por las comunidades y especialistas sociolingüistas que, sin ser indígenas, posean destacada trayectoria en esa temática, cualquiera sea su ámbito de desempeño.

ARTÍCULO 4°: Los ciudadanos de los tres Pueblos tendrán derecho a la utilización de su lengua en los distintos ámbitos del Estado Provincial. Al efecto, se instrumentarán las acciones de formación y capacitación de interpretación pertinentes, conforme lo establezca la reglamentación que se dicte.

ARTÍCULO 5°: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 6°: El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y en coordinación con los Poderes Legislativos, Judicial, organismos autárquicos y descentralizados, implementará paulatina y progresivamente los planes y programas de capacitación y habilitación lingüísticas de los agente públicos y para la traducción de la normativa vigente, a efectos de lograr la igualdad plena de los ciudadanos y ciudadanas en lo relativo a deberes y derechos lingüísticos en todos los ámbitos.

ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de julio del año dos mil diez.

Pablo L. D. Bosch, Secretario
Juan José Bergia, Presidente

DECRETO N° 1.404

Resistencia, 21 julio 2010

VISTO:

La sanción legislativa N° 6.604; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4.647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia de Chaco, la sanción legislativa N° 6.604, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Pedrini

s/c.

E:28/7/10

DECRETOS

DECRETO N° 1.312

Resistencia, 8 julio 2010

VISTO:

La actuación simple N° E-2-2010-13685; y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo considera una acción prioritaria proseguir con las subastas de los bienes muebles del Estado en condiciones improductivas y antieconómicas;

Que por Decretos N° 968/09 y 2.346/09, se procedió a incorporar modificaciones reglamentarias al Régimen Patrimonial vigente Decreto N° 408/73 con la finalidad de actualizar la norma dándole mayor agilidad ante las diferentes situaciones en las que se encuentran los bienes muebles en el ámbito de la Administración Pública;

Que se encuentra vigente la Comisión Técnica Patrimonial conformada por Disposición N° 47/09 y modificada por Disposición N° 013/10 ambas de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública quien tiene la responsabilidad de la organización de la subasta oficial;

Que se procedió a formalizar la designación de los Martilleros que actúan en el proceso de subasta mediante Disposición N° 054/10 de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública;

Que en base a datos aportados por las jurisdicciones sobre los vehículos en condiciones de ser incor-

porados a la subasta pública la Comisión Técnica Patrimonial, luego de un minucioso análisis procedió a confeccionar el listado de los muebles rodados que serán ofrecidos en subasta pública;

Que luego de la verificación por parte de la Comisión Técnica Patrimonial y Policial, surge la existencia de automotores que por su estado de desgaste y envejecimiento ameritan su venta en calidad de chatarra o desarme procediendo a darlos de baja de los Registros Nacionales pertinentes;

Que a fin de agilizar a favor del comprador la transferencia de los bienes vendidos a efectos de salvaguardar los intereses del estado en calidad de titular y de deslindar responsabilidades una vez aprobada la subasta es conveniente facultar al responsable de la Dirección General de Gestión de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública a suscribir y/o firmar los formularios, documentos y actuaciones notariales pertinentes ante los organismos que correspondan;

Que la Comisión Técnica Patrimonial ha confeccionado la lista de bienes, debidamente clasificados e identificados por lotes con su respectiva definición de precio base de oferta y condiciones de ventas a las que se sujetará la subasta pública;

Que a los efectos de diligenciar el presente trámite con la máxima celeridad posible, es conveniente habilitar, días y horas inhábiles y, resulta procedente aplicar el plazo reducido establecido en el Decreto N° 2.195/01 ampliatorio del Decreto N° 3.566/77 (t.v.) y ratificado por su similar N° 692/01, exceptuándolo del Artículo 130 de su similar N° 408/73 (t.v.);

Que a los fines de continuar con las acciones necesarias para llevar a cabo el remate de bienes corresponde el dictado del presente;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Autorícese a la Dirección General de Gestión de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública, a proceder a dar de baja del Sistema Patrimonial Jurisdiccional de Primer Orden, que corresponda, los muebles rodados propiedad del Estado Provincial e indicados en Anexo I, que forma parte del presente Decreto, procediendo a la venta en subasta oficial de los mismos, en un todo de acuerdo con los considerandos expuestos.

Artículo 2°: Facúltese a la Dirección General de Gestión de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública a realizar las tramitaciones de baja, de los vehículos detallados en Anexo II que forma parte del presente, ante los organismos Nacionales y/o Municipales que correspondan.

Artículo 3°: Apruébese la Lista de Bienes confeccionada por la Comisión Técnica Patrimonial de los vehículos a ser subastados, la cual contiene: numeración en Lotes, identificación, descripción del bien y precios bases, que como Anexo III forma parte del presente Decreto.

Artículo 4°: Apruébese el Pliego de Condiciones de Venta, a las cuales deberá sujetarse la subasta pública organizada por la Comisión Técnica Patrimonial, el que como Anexo IV forma parte del presente.

Artículo 5°: Autorícese a la Dirección de Administración de la Secretaría General de Gobernación a utilizar la cuenta del Nuevo Banco del Chaco N° 14477/00 "Recaudaciones Gobernación", para incorporar los producidos de la subasta, la cual deberá remitirse a la Tesorería General de la Provincia en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 6°: Facúltese al responsable de la Dirección General de Gestión de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública a suscribir los formularios y actuaciones notariales necesarios a fin de concretar la transferencia, a favor del comprador de los rodados vendidos en la subasta pública, ante los organismos pertinentes.

Artículo 7°: Determinese como fecha de realización del acto público de la subasta el día 30 de julio de 2010, a las 08:00 horas, en el Salón "General Obligado"; Casa de Gobierno de la Provincia del Chaco, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, Planta Baja de esta ciudad; adoptando para la muestra o exhibición de los rodados la proyección de diapositivas power point.

Artículo 8°: Habilítense días y horas inhábiles para facilitar los actos, trámites y procedimientos inherentes a la

subasta pública que se autoriza por el presente instrumento legal.

Artículo 9°: Aplíquese el plazo reducido para el presente diligenciamiento, según lo previsto en el Decreto N° 2.195/01 ampliatorio de su similar N° 3.566/77 (t.v.) y ratificado por su similar N° 692/01, exceptuándolo del Artículo 130 del Decreto N° 408/73 (t.v.).

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Capitanich / Judis**

s/c.

E:28/7/10

→*←
DECRETO N° 1.371

Resistencia, 15 julio 2010

VISTO:

El Decreto N° 2.042/00, modificado por su similar N° 1.904/04 y el Decreto N° 1.211/10; y
CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2.042/00 ha quedado desactualizado en lo referente a las conductas de las entidades acreedoras, que importen perjuicios a los agentes, como así también a los plazos y sanciones aplicables a las mismas ante tales actitudes;

Que el Decreto N° 1.211/10 estableció un Régimen de Consolidación de Deudas para los agentes públicos activos y pasivos de la Administración Central, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos de la Administración Pública Provincial, comprendidos en el Sistema de Pago de Haberes creado por Decreto N° 1.138/97 y en el Sistema de Deducciones Directas con Códigos de Descuentos regulado por Decreto N° 2.042/00;

Que varios aspectos del Decreto N° 1.211/10 necesitan ser modificados a fin de brindar mayor operatividad a la mencionada Consolidación;

Que por Artículo 3° del Decreto N° 1.211/10 se establece que el Régimen de Consolidación tendrá un plazo de ciento veinte (120) días corridos a partir de su entrada en vigencia, lo que resulta insuficiente en virtud a la Licencia Anual de Invierno y suspensión de términos administrativos, dispuestas por los Decretos N° 1.173/10 y 1.188/10, respectivamente;

Que el Artículo 7° del citado Decreto se aprueba la Constancia de Consolidación de Deudas a aplicar en la mencionada operatoria, la cual requiere ajustes;

Que en su Artículo 9°, se estableció que "...para determinar el monto a consolidar -valor actual- se aplicará a cada deuda que registre Ecom Chaco S.A. en el Sistema de Deducciones Directas con Códigos de Descuentos a una tasa efectiva de descuentos equivalente a la tasa máxima autorizada por el artículo 7° del Decreto N° 1.904/04, al momento del otorgamiento...", lo cual debería ajustarse a otros parámetros contables y financieros;

Que a los efectos operativos, resulta necesario facultar al Ministerio de Economía, Industria y Empleo para reglamentar todo lo relativo a la Consolidación establecida por el Decreto N° 1.211/10;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 1.211/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 3°:** La Consolidación de Deudas establecida en el artículo 1°, tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días corridos, a contar desde la fecha en que Ecom Chaco S.A. tenga adecuado y habilitado para la operatoria propiciada, el Sistema de Deducciones Directas con Códigos de Descuento".

Artículo 2°: Modifíquese el Artículo 4° del Decreto N° 1.211/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 4°:** Designese al Ministerio de Economía, Industria y Empleo como Autoridad de Aplicación del Régimen de Consolidación de Deudas para agentes públicos, propiciada por el presente Decreto, facultado para reglamentar, instrumentar, interpretar e intervenir en toda cuestión relativa a la mencionada operatoria, conformación de equipos técnicos y asesores".

Artículo 3°: Déjese sin efecto la Constancia de Certificación de Deuda aprobada por el Artículo 7° del Decreto N° 1.211/10 y el Anexo II del mismo instrumento legal.

Artículo 4°: Apruébese la Constancia de Certificación de Deuda, la cual complementa la operatoria establecida por Decreto N° 1.211/10 y que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5°: Modifíquese el Artículo 9° del Decreto N°

1.211/10 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 9°:** Establécese que para determinar el monto total a consolidar, se considerará el saldo total de deuda vencida y a vencer que registre el agente en el Sistema de Deducciones Directas con Códigos de Descuentos suministrado por Ecom Chaco S.A. A la deuda no vencida se aplicará una tasa efectiva de descuento equivalente a la tasa autorizada por el artículo 7° del Decreto N° 1.904/04 al momento de la emisión del Certificado de Deuda según el plazo máximo de la deuda a vencer. El Nuevo Banco del Chaco S.A. informará la mencionada tasa a la empresa Ecom Chaco S.A. para que la misma sea incorporada al Sistema de Deducciones Directas con Códigos de Descuentos".

Artículo 6°: Modifíquese el apartado B.- párrafo tercero - inciso b) del Anexo I del Decreto N° 1.211/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: "...b) detalle del total de las deudas que el agente posea con la entidad acreedora indicando saldo total de la deuda vencida y a vencer, monto final a consolidar por aplicación de la tasa efectiva de descuento equivalente a la tasa autorizada por el Artículo 7° del Decreto N° 1.904/04 correspondiente a la fecha de emisión de la Constancia de Certificación de Deudas, sobre la deuda a vencer según su plazo máximo de vencimiento, a lo que se adicionará la deuda vencida. Este valor determinado será el valor total a consolidar...".

Artículo 7°: Modifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 2.042/00 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 3°:** Determinase que los débitos que se efectúen en el Sistema de Deducciones Directas con Códigos de Descuentos suministrado por Ecom Chaco S.A. sobre los haberes de los agentes activos y pasivos de la Administración Central, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos de la Administración Pública Provincial, comprendidos en el Sistema de Pago de Haberes creado por Decreto N° 1.138/97, no podrán superar el sesenta por ciento (60%) del total de los haberes mensuales del agente que figure en el recibo de sueldo pertinente, comprendiendo en dicho porcentaje las retenciones impuestas por las leyes, no computándose las asignaciones familiares, el sueldo anual complementario, los servicios extraordinarios adicionales o complementarios que se perciben por única vez. A pedido de los agentes públicos deudores de las entidades detalladas en el Artículo 1°, éstas deberán en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la solicitud, emitir el Constancia de Consolidación de Deuda, que se encuentra, como opción en el mencionado Sistema de Deducciones Directas con Códigos de Descuentos suministrado por Ecom Chaco S.A.

En caso de que el agente público disienta con la liquidación de su deuda y no arribare a una conciliación de la misma con la entidad acreedora deberá dirimir la cuestión en sede de los juzgados ordinarios de la Provincia a fin de acogerse al presente Decreto.

Artículo 8°: Modifíquese el Artículo 9° del Decreto N° 2.042/00 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 9°:** Ponderando la existencia de culpa o dolo en la falta cometida, la reiteración de incumplimiento y/o perjuicios que se provoquen, la Autoridad de Aplicación podrá sancionar a las entidades que incurran en ello con bloqueo preventivo, suspensión para la carga de novedades y baja definitiva de los Códigos de Descuento, de acuerdo a la naturaleza del perjuicio y/o reincidencia en las conductas perjudiciales.

Constituirán causas sujetas a sanción, no taxativas ni excluyentes de otras que puedan producirse, las que a continuación se enumeran:

- Falta de notificación a la Autoridad de Aplicación dentro de los cinco (5) días de efectuada cualquier modificación referente a la representación de la entidad, su denominación, su objeto social, su domicilio legal y/o cualquier modificación de sus estatutos y toda circunstancia que implique alterar la situación de la entidad respecto de la que tenía al momento del otorgamiento de la autorización;
- Utilización por la entidad del código de descuento asignado para conceptos distintos al manifestado al tiempo de otorgamiento del mismo, siendo la autorización asignada intransferible y de uso exclusivo de la entidad, no pudiendo además ceder su crédito a terceros;
- Perjuicio voluntario o involuntario con descuentos indebidos a uno o más de sus asociados, sin proceder a la devolución de los importes mal descontados en un período no mayor a los diez (10) días de reclamado el hecho;

D) Cuando la entidad no entregara la Constancia de Consolidación de Deudas al asociado solicitante, dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente;

E) Cuando la entidad incumpliere lo establecido en los artículos 4º, 6º y 10º de este Decreto;

F) Requerimiento al afiliado de presentación de aval y/o suscripción de garantía de cualquier tipo, para el otorgamiento de servicios por los cuales se lo dará de alta en el Sistema de Deducciones Directas con Códigos de Descuentos suministrado por Ecom Chaco S.A...."

Artículo 9º: Notifíquese a Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Hacienda y Finanzas, a la Comisión de Fiscalización y Seguimiento del Decreto N° 2.042/00, al Nuevo Banco del Chaco S.A. y a Ecom Chaco S.A.

Artículo 10: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Capitanich / Aguilar

s/c.

E:28/7/10

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO Resolución N° 1.162 de fecha 13.07.2010

ARTICULO 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO" a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Fidel Gómez, clase 1962, D.N.I. N° 16.004.387-M, quien revista en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Suboficial mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Unidades Operativas y Administrativas de la Policía, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102º inc. "b" de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 1.176 de fecha 13.07.2010

ARTICULO 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO" a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Víctor Santiago Leiva, clase 1960, D.N.I. N° 14.194.224-M, quien revista en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Suboficial mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Unidades Operativas y Administrativas de la Policía, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102º inc. "b" de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 1.177 de fecha 13.07.2010

ARTICULO 1º: Dispóngase el cese en sus funciones por "RETIRO OBLIGATORIO" a partir del día siguiente de su notificación, del ciudadano Pedro Ignacio Simi, clase 1958, D.N.I. N° 12.343.081-M, quien revista en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Suboficial mayor - C.E.I.C. N° 12 - Grado 1 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia - Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Unidades Operativas y Administrativas de la Policía, por hallarse comprendida su situación en las previsiones del artículo 102º inc. "b" de la Ley N° 4.044.

Resolución N° 1.178 de fecha 13.07.2010

ARTÍCULO 1º: Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 23.05.2010, al ciudadano Claudio Ariel Avellaneda, clase 1970, D.N.I. N° 21.705.147-M, quien revistaba en el cargo de la categoría 5 - Personal de Seguridad - Personal subalterno - Cuerpo de Seguridad - Escalafón Seguridad - Sargento ayudante - C.E.I.C. N° 14 - Grado 3 - Jurisdicción 21 - Programa 12 - Seguridad y Justicia Subprograma 01 - Prevención y Seguridad - Actividad Específica 01 - Unidades Operativas de la Policía.

s/c.

E:28/7/10

EDICTOS

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación N° 1, Dra. Juana Rosalia Nis, de la VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, hace saber a Bonifacio Orlando ZAYA, D.N.I. N° 23.181.603, apodado "Boni", edad 37 años, estado civil soltero, de profesión changarín, nacionalidad argentina, nacido en J. J. Castelli, el 5 de junio de 1972,

domiciliado en Pje. Campo Florido, localidad de J. J. Castelli, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, si leer y escribir, estudios primaria incompleta, no posee antecedentes penales, hijo de Concepcion Zaya, y de Sara Báez; que en los autos caratulados: "Zaya Bonifacio Orlando s/Lesiones Culposas", Expte. N° 1934/08, se ha resuelto lo siguiente: ///Juan José Castelli, Chaco, 11 de febrero de 2010. Resuelvo: I.- Trabar embargo sobre los bienes del imputado de autos, suficientes hasta cubrir la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) tarea que se encomienda al Actuario. II.- ... Not. (Fdo.) Dr. Jose Luis Kerbel, Juez de Garantías y Dr. Fabricio Calvo, Secretario". ///Juan José Castelli, Chaco, 15 de julio de 2010. Atento al informe de fs. 135 y vta., donde consta que el imputado Bonifacio Orlando ZAYA, se habría ausentado del domicilio fijado oportunamente a fs. 107/108 en Pje. Campo Florido, de J. J. Castelli -Chaco-, notifíquese por Edictos que se publicarán por el término de cinco (5) días a fin de notificarle la traba de embargo contra el mismo, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación conforme lo establece el art. 170 del Cóg. Proc. Penal por Edictos, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días. Líbrese Oficio al Director del Boletín Oficial adjuntando una copia y solicitando la remisión de un ejemplar de la publicación para su agregación a estos actuados. Not. (Fdo.) Dra. Juana Rosalia Nis, Fiscal de Investigación N° 1; Dra. Raquel Maldonado, Secretaria.

Dra. Raquel Maldonado
Secretaria

s/c.

E:21/7 V:30/7/10

EDICTO.- El señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días al contribuyente: REZANOWICZ, Germán; CUIT N° 20-20193462-2, con último domicilio fiscal en Carlos Pellegrini N° 558, de la ciudad de Resistencia (CP 3500), Provincia del Chaco, al pago de la sumas Pesos Cuatrocientos trece con sesenta centavos (\$ 413,60) correspondientes a la Corrida de Vista N° 080, de fecha 02 junio del 2010, por Impuesto Ingreso Brutos, Adicional 10% - Fondo Salud Publica - Recargos (16/07/10) Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 20 de julio de 2010.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador - Adm. Trib. Provincial

s/c.

E:26/7 V:30/7/10

EDICTO.- El señor Administrador Tributario Provincial de la Provincia del Chaco, cita, emplaza e intima por el término de cinco (5) días al contribuyente: KEMARA S.A.; CUIT N° 30-70834495-4, con último domicilio fiscal en José M. Paz N° 237 - Dpto. "B", de la ciudad de Resistencia (CP 3500), Provincia del Chaco, al pago de la sumas Pesos Doscientos cincuenta y cinco con cincuenta y tres centavos (\$ 255,53) correspondientes a la Requerimiento 5 Días N° 683, de fecha 06 de noviembre del 2009, por Multa, Recargos al 15/11/09 - Tasa Retributiva de Servicios. Queda usted debidamente notificado. Bajo apercibimiento de Ley, todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 94 del Código Tributario Provincial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 20 de julio de 2010.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador - Adm. Trib. Provincial

s/c.

E:26/7 V:30/7/10

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
AVISO DE LICITACION
PROYECTO DE GESTION DE ACTIVOS
DE VIALIDAD NACIONAL
PRÉSTAMO 7473 - AR - B.I.R.F

Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto ha sido publicado en el Development Business, edición N° 708 del 16 de agosto de 2007.

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V.), ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 7473 - AR para sufragar

parcialmente el costo del Proyecto de Gestión de Activos de Vialidad Nacional Fase II y se prevé que parte de los fondos de este préstamo se ha de aplicar a pagos elegibles conforme al contrato MALLA 508, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 100/10, EXPEDIENTE N° 20362/2008

Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas: "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

La Dirección Nacional de Vialidad invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la ejecución del contrato de rehabilitación y mantenimiento en una Malla de carreteras, que comprende:

RUTA NACIONAL N° 95

Tramo: Lte c/Santa Fé – Km. 1078

Longitud total: 130,79 km.

PROVINCIA DEL CHACO

Garantía de oferta: Pesos Ochocientos ochenta y ocho mil quinientos (\$ 888.500,00) con validez de ciento veinte (120) días corridos.

Plazo de obra: 60 meses.

Precio del pliego: Pesos Mil quinientos (\$ 1.500,00).

Recepción y apertura de ofertas: 06 de septiembre de 2010 a las 11:00 horas, en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación a partir de las 11:00 horas del día 21 de julio de 2010, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.meccon.gov.ar).

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

VIALIDAD NACIONAL

Dr. Antonio Gavilán
Jefe div. Administración

R.N° 139.159

E:21/7 V:25/8/10

PROVINCIA DEL CHACO

SECRETARIA GENERAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION - GOBERNACION

LICITACION PUBLICA N° 352/10

Objeto: Referente a la adquisición de diez mil (10.000) litros de gas-oil tipo ultra diesel, en vales de diez (10) litros cada uno, con destino a los vehículos del área Gobernación, por un monto estimado de Pesos Cuarenta y tres mil (\$ 43.000,00).

Venta de pliegos: Dirección de Administración - Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Apertura: 28 de Julio de 2010 a las 09:00 horas en la Dirección de Administración - Gobernación, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y tres mil (\$ 43.000,00).

Precio del pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,-) en estampilla provincial.

Cr. Daniel O. Viganotti

A/C. Dirección Administración - Gobernación

s/c.

E:21/7 V:30/7/10

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE

MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA

AVISO de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2010

Promedu

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTA-

MO N° 1966/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: "**Ampliación del Edificio y Refacciones Varias**" - E.E.G.B. N° 50 - RESISTENCIA - Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología - Provincia del CHACO.

Coordinador General:

Mgter. Ing. Juan Domingo SCHAHOVSKOY

meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar expedido por el Registro General de Obras Públicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras públicas, entre otros específicos en el pliego.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$1.200 (pesos Un Mil Doscientos con 00/100). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite.

Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado.

Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 22.469,52)

Fecha de Apertura: 01 de Septiembre de 2010

Horario de Apertura: 10:00 horas.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch N° 99 - Área Dirección de Infraestructura Escolar - Resistencia - CHACO.

Horario de atención: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Ministerio de Educación de la Nación

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Dirección de Infraestructura Escolar

UEJ - PROMEDU - CHACO

REPÚBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)

PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE

MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA

AVISO de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2010

Promedu

La República Argentina, a través del Ministerio de Educación de la Nación, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU) y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 1966/OC-AR.

La Unidad Ejecutora Jurisdiccional de la Provincia del Chaco invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Obra: "**Ampliación del Edificio y Refacciones Varias**" - E.E.G.B. N° 751 - LAS BRENAS - Plazo de Ejecución: 210 (doscientos diez) días corridos.

La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para*

la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y esta abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en Sede de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional - Ministerio de Educación, Ciencia, Cultura y Tecnología - Provincia del CHACO.

Coordinador General:

Mgter. Ing. Juan Domingo SCHAHOVSKOY
meduc.promedu1@ecomchaco.com.ar

Los requisitos de calificación incluyen: Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado Habilitante para licitar para licitar expedido por el Registro General de Obras Publicas de la Provincia del Chaco o Registro Nacional de Constructores de Obras publicas, entre otros específicos en el pliego.

No se otorgaran un Margen de Preferencia a contratistas o APCAS nacionales.

Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en CASTELLANO mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$700.00 (Pesos Setecientos con 00/100). Esta suma deberá pagarse en EFECTIVO. El documento será enviado por CORREO ARGENTINO en los casos en que se amerite.

Ofertas electrónicas NO SERÁN permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado.

Todas las propuestas DEBERÁN estar acompañadas de una GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por un monto equivalente a pesos de CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 14.178,75).

Fecha de Apertura: 01 de Septiembre de 2010.

Horario de Apertura: 12:00 horas.

Lugar de consulta, entrega de pliegos, presentación de ofertas y de apertura de ofertas: Sede de la U.E.J. Gobernador Bosch N° 99 - Area Dirección de Infraestructura Escolar - Resistencia - CHACO.

Horario de atención: De Lunes a Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Ministerio de Educación de la Nación

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dirección de Infraestructura Escolar

UEJ - PROMEDU - CHACO

Mgter. Schahovskoy Juan Domingo

Coordinador General

s/c.

E:26/7 V:2/8/10

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2010 REPÚBLICA ARGENTINA - PROVINCIA DEL CHACO PROYECTO DE PREVENCIÓN DE INUNDACIONES Y DRENAJE URBANO

Préstamo BIRF Nº 7382-AR.

SUB UNIDAD DE OBRAS Y PROGRAMAS ESPECIALES - SUOPE

LPN Nº 01/2010: Desagües Pluviales Laguna Prosperidad - Etapa I - Resistencia - Chaco.

1. El Gobierno Argentino ha recibido un Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del "Proyecto de Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano", y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos de la obra contratada a través de la LPN Nº 01/2010 - Desagües Pluviales Laguna Prosperidad - Etapa I - Resistencia.

2. La Sub Unidad de Obras y Programas Especiales - SUOPE invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de los Desagües Pluviales Laguna Prosperidad - Etapa I - Resistencia, a ser contratado bajo el sistema de precios unitarios. El plazo de ejecución es de 365 días.

3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

4. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en dependencias de la Sub Unidad de Obras y Programas Especiales de la Provincia del Chaco, en la Web <http://chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones>, en la web de la UCPYPFE, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación: www.ucpyrpe.gov.ar. Los licitantes interesados podrán consultar los documentos de licitación en la página Web: www.argentinacompra.gov.ar y www.ucpyrpe.gov.ar, o en dependencias de la SUOPE, sita en Ruta Nicolás Avellaneda Km 12.5, Resistencia, Chaco - Tel. 03722-428718.

5. Los principales requisitos de calificación son: a) haber ejecutado 2 (dos) obras similares: estaciones de bombeo pluvial de por lo menos 5 m3/s con estructuras de hormigón de fundación indirecta de por lo menos 650 m3; b) tener activos líquidos no inferiores a 3,0 millones de pesos; c) acreditar un volumen de contratación anual no inferior a 29,0 millones de pesos en alguno de los últimos 10 años; d) demostrar que cuenta con un **Volumen Anual Disponible** para contratación (VAD) de **14,5 millones de pesos**. No se otorgarán Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales elegibles.

6. Los Licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 1.500. Esta suma podrá ser abonada en efectivo o con cheque.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la Sub Unidad de Obras y Programas Especiales - Ruta N. Avellaneda Km 12.5 - Resistencia, a más tardar a las 11.00 hs del día 14/09/2010. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en la dirección indicada al final de este Llamado. La apertura de las ofertas se realizará en el lugar, fecha y hora límite indicadas para la recepción de las mismas.

8. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Seriedad de la oferta" y/o "Manifiesto de Garantía de Oferta", por el monto de \$ 145.000.

Arq. Guillermo A. Monzón

Jefe Ejecutivo - S.U.O.P.E.

s/c.

E:26/7 V:4/8/10

PODER JUDICIAL PROVINCIA DEL CHACO LICITACION PUBLICA Nº 025/10 EXPEDIENTE Nº 156/10

Objeto: Llamado a licitación para la actualización y ampliación del Data Center de la Red Man.

Destino: Area Metropolitana - Poder Judicial.

Fecha de Apertura: 18 de agosto de 2010.

Hora: 09:00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.

LICITACION PUBLICA Nº 026/10 EXPEDIENTE Nº 158/10

Objeto: Llamado a licitación para la adquisición de Licencia de Software.

Destino: Gabinete Científico y D.T.I.

Apertura: 18 de agosto de 2010.

Hora: 10:30.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: López y Planes N° 215, Piso 3°, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.
Domicilio: Av. Callao N° 322.
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 20,00 (Pesos Veinte) en papel sellado provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 07:30 a 11:00 horas.
C.P. José Miguel Delgiorgio
Jefe de Departamento Provisorio

s/c. E:26/7 V:4/8/10

<----->

S.E.C.H.E.E.P.

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 38/2010

Consiste en la adquisición de Escaleras Dieléctricas Estensibles a sogas y fijas tipo tijera, con un presupuesto Oficial estimativo de \$ 431.300,00 (Pesos: Cuatrocientos treinta y un mil trescientos), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 11/08/10 - **Hora:** 10:00

Valor del pliego: \$ 431,00 (Pesos: Cuatrocientos treinta y uno).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., de Belgrano 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.C.H.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., en Manuel Belgrano N° 566, Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña -Provincia del Chaco-, así como en S.E.C.H.E.E.P., de Arturo Illia N° 299, Ciudad de Resistencia -Provincia del Chaco-, y en la Casa del Chaco, Avda. Callao N° 322, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.secheep.gov.ar

El Directorio
E:26/7 V:4/8/10

s/c.

<----->

PROVINCIA DEL CHACO
**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,
SEGURIDAD Y TRABAJO**
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
4° Piso - Casa de Gobierno
LLICITACION PUBLICA N° 464/10

Objeto del llamado: Contratación en locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la oficina de la Delegación Regional de Trabajo de la localidad de Villa Angela, por el término de dos (2) años con opción a un (1) año más.

Monto mensual aproximado: Pesos un mil (\$1.000,00).

Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N° 145, 4° piso, edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (Chaco), el día 10 de agosto de 2010, a las 10,00 horas.

Consulta y/o adquisición de pliegos: Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, 4° piso de Casa de Gobierno, de lunes a viernes de 7,00 a 13,00 horas. Conmutador: (T.E. 03722-422901 al 422918, internos 2344 y 2355 y directo: (03722-448060).

Valor del pliego: Pesos veinte (\$ 20,00), en papel sellado de A.T.P.

C.P. Silvia E. Vera de Simonit
LA DIRECTORA A/C DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
E:26/7 V:4/8/10

s/c.

<----->

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES
Llácese a la **Licitación Pública N° INM - 2528**, para los trabajos de "Construcción, transporte e instalación de dos (2) tesoros móviles con cajas de seguridad para alquiler con doble comando" para las sucursales CHARATA y VILLA ANGELA (Ch.).

La apertura de las propuestas se realizará el 25/08/10, a las 12:30 Hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311 (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Valor del pliego: \$ 200.

Roberto Horacio Hardy, Jefe de Departamento
c/c. E:26/7 V:2/8/10

<----->

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y EMPLEO
ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - ATP
LLICITACION PUBLICA N° 108/2010

Adquisición de vehículos

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo tipo sedan cuatro (4) puertas, un (1) automotor tipo mini bus para quince (15) pasajeros más el conductor, una camioneta (1) doble cabina, motor naftero y un (1) automóvil tipo Break vidriado con capacidad para cuatro (4) pasajeros más el conductor, todos cero (0) km y sin uso; nacionales o importados, con destino al traslado del personal de este organismo que desarrolla tareas de fiscalización en la Administración Tributaria Provincial.

Fecha y lugar de apertura: 10 de agosto de 2010, a las 10.00 horas en la Administración Tributaria Provincial, Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco.

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 10 de agosto de 2010. Hora 9.00, Dpto. Mesa de Entradas y Salidas - ATP - Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00).

Valor del pliego: Pesos quinientos (\$ 500) en estampillas fiscales.

Consultas y venta de pliegos: Dpto. Compras y Servicios - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco. Horario: 7.00 a 12.00 Hs.

C.P. Ricardo R. Pereyra
Administrador

s/c. E:26/7 V:30/7/10

<----->

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROVINCIA DEL CHACO

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2010

Por sistema de Postcalificación
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

OBJETO

Contratar la "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y OBRAS DE MITIGACION AMBIENTAL EN EL B° PUERTO VICENTINI (EX ESTACION ARAZA -CACUI) Y OTROS DE LA CIUDAD DE FONTANA - CHACO. PRESUPUESTO OFICIAL: \$6.576.180,75 (pesos seis millones quinientos setenta y seis mil ciento ochenta con 75/100) valores a Enero/2010

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 12 meses

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 23/07/2010 en la Tesorería del IPDUV. Retirar Pliegos en Gerencia Operativa del IPDUV - Av. Sarmiento 1855 - Rcia de 8,00 hs. a 13,00 hs y Casa del Chaco - Callao N° 328, Ciudad autónoma de Bs. As.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3000,00 (pesos tres mil)

CONSULTAS: A partir del 23/07/2010, en la Unidad Ejecutora Provincial Marcelo T. de Alvear N° 325 Rcia. de 08,00 hs a 13,00 hs. hasta el 16/08/2010 y en la Unidad Coordinadora Nacional: Av. L. N. Alem N 339 5° piso of. 555, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas del IPDUV - Av. Sarmiento 1855 - Resistencia. Hasta el día 24/08/2010 a las 8,30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Marcelo T. de Alvear N° 325 - Rcia., el día 24/08/2010 a las 10,00 hs. en presencia de los oferentes o sus representantes
Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 1842/ OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

más información: www.promeba.org.ar

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS II
PRESTAMO BID 1842 OC-AR

I.P.D.U.V.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

s/c. E:26/7 V:30/7/10

S.E.C.H.E.E.P.**LLAMADO A LICITACIONES:****PUBLICA N° 41/2010**

Consiste en la adquisición de Conductores Eléctricos Aislados de Cobre Tripolar Subterráneo y Unipolar Electrolítico con un presupuesto Oficial estimativo de \$ 1.331.000,00,00 (Pesos: Un millón Trescientos treinta y un mil), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 03/08/10 - **Hora:** 10:00

Valor del pliego: \$ 1.331,00 (Pesos: Un mil trescientos treinta y uno).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., de Belgrano 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.C.H.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.C.H.E.E.P., en Manuel Belgrano N° 566, Ciudad de Pdcia. Roque Sáenz Peña -Provincia del Chaco-, así como en S.E.C.H.E.E.P., de Arturo Illia N° 299, Ciudad de Resistencia -Provincia del Chaco-, y en la Casa del Chaco, Avda. Callao N° 322, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.secheep.gov.ar

El Directorio

E:28/7 V:6/8/10

c/c.

>*<
 PROVINCIA DEL CHACO
FIDUCIARIA DEL NORTE S.A.
 MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y
 SERVICIOS PUBLICOS
 PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 25/10
PRORROGA

Obra: "Construcción Complejo Penitenciario - Laguna Blanca - Provincia del Chaco".

Repartición ejecutora del anteproyecto: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: Pesos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y cuatro con cuarenta y seis centavos (\$ 41.486.144,46).

Precio del legajo: Pesos cuatro mil (\$ 4.000,00).

Nueva fecha y lugar de apertura: El Día 02 de agosto del 2010 a las 09:00 horas, en la localidad de Laguna Blanca - Provincia del Chaco.

Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses calendario.

Financiamiento: Fondo Solidario Federal.

Plazo de garantía de la obra: Doce (12) meses calendario.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Lugar de consulta y adquisición de pliegos: En la Dirección de Licitaciones y Certificaciones dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sita en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 2° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Provincia del Chaco; Horario de atención de 0730 Horas a 12:30 horas, a partir del día 20 de Julio del 2.010.

Lugar y horario de recepción de las ofertas: En la Mesa de Entradas de la Dirección de Licitaciones y Certificaciones dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; **hasta las 12:30 horas del día 30 de Julio del 2.010. Y la Apertura se realizará en la localidad de Laguna Blanca - Chaco.**

Para intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar un Certificado de Habilitación con Capacidad de Contratación Anual Libre de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, que a tal fin otorga el Registro Provincial de Constructores de la Provincia del Chaco - Ley N° 5530.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

Ing. Edith Romero, a/c. Direc. de Licit. y Certif.

s/c.

E:28/7/10

>*<
MUNICIPALIDAD DE MARGARITA BELÉN
LICITACION PUBLICA N° 01/10
(RES. 418/10)

Obra: Refacción y ampliación Iglesia Inmaculada Concepción.

Licitante: Municipalidad de Margarita Belén.

Ubicación: Margarita Belén.

Presupuesto oficial: Pesos quinientos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y seis c/71/100 (\$ 538.356,71).

Fecha y hora de recepción de sobres: 04/08/2010 hasta las 9,00 hs.

Apertura de sobres: 04/08/2010 a las 10,00 hs.

Plazo de obra: 120 días.

Los pliegos, cláusulas generales y particulares pueden

adquirirse en la Municipalidad de Margarita Belén, desde el 20/07/2010 al 27/07/2010, hasta las 12,30 hs a un precio de \$ 3.000. Asimismo, las consultas se pueden realizar en la misma Municipalidad.

Jorge Rodolfo Polich, Intendente

s/c.

E:28/7 V:2/8/10

CONVOCATORIAS

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL "VÉLEZ SÁRSFIELD"

TRES ISLETAS - CHACO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Deportivo y Social Vélez Sársfield de Tres Isletas, Chaco, en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 29 del Estatuto de esta Institución, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de agosto de 2010, a las 21,00 horas, en sus instalaciones de Avenida Güemes y Dr. Moglia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Información del Presidente por la realización fuera de término de la Asamblea General Ordinaria.
2. Designación de dos (2) socios para suscribir el acta juntamente con los señores Presidente y Secretario de la Institución.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y sus Notas Complementarias por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009, comprendido entre el 1° de enero de 2009 y 31 de diciembre de 2009.
4. Actualización de cuotas sociales y de ingreso.
5. Designación de tres (3) socios para conformar la Mesa Receptora y Escrutadora de votos.
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva, que comprende:
 - Elección de seis (6) miembros titulares en reemplazo de los Señores Walter Enrique Kremar, Julio Cervung Caballero, Hernán Jorge Alegre, Alejandro Ramón Roa, Santos Baldomero Acosta Morlas y Pedro Raúl Sveda por culminación de mandato y por el término de dos (2) años.
 - Elección de seis (6) miembros suplentes, en reemplazo de los Señores Sergio Ricardo García, Facundo Julián Barrios, Luis Alberto Cuadros Primorac, Rosendo Omar Duarte, Walter Eloy Britos Mercado y Manuel Alberto Albarracín por culminación de mandato y por el término de un (1) año.
 - Elección de cuatro (4) miembros Revisores de Cuentas, en reemplazo de los Señores Demetrio Levkov, Oscar Horacio Petriette, Juan Levkov y Ricardo Rodríguez, por culminación de mandato y por el término de un (1) año.

Wladimiro H. Szymaczek (Secretario Gral.)

Walter E. Kremar (Presidente)

R.N° 139.174

E:28/7/10

>*<
MAFEJUCH

**MUTUAL DE LA AUTENTICA FEDERACION DE
 CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
 NACIONALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO**
 CONVOCATORIA

La Mutual de la Auténtica Federación de Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales del Chaco en cumplimiento de su Estatuto Social. Convoca a sus socios a la Asamblea Extraordinaria ha realizarse el día 27 de Agosto de 2010, a las 17:00 horas, en su local ubicado en Avda. Castelli N° 437, de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Elección de dos (2) asambleístas para que conjuntamente con el señor presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.
- 3°) Elección de Miembros de la Comisión Directiva en forma total por finalización de sus mandatos.
- 4°) Elección de Miembros de la Junta Fiscalizadora en forma total por finalización de sus mandatos.

Artículo N° 38°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar validamente treinta minutos después con los asociados presente. El número de los asambleístas no podrá ser menor al de los miembros

bros de los órganos directivos y de fiscalización, de dicho computo quedan excluidos los referidos miembros.

Ricardo Esteban, Secretario

Matías Pablo Scaglia, Presidente

R.Nº 139.173 E:28/7/10

FEDERACIÓN DE YUDO DEL CHACO

BARRANQUERAS – CHACO

Federación de Yudo del Chaco, fundada el 23 de febrero de 1968. Personería Jurídica N° 587 con domicilio Administrativo en Mz. 72 Pc. 2 B° La Loma Barranqueras. C.P. 3.503 Pcia. del Chaco convoca a Asamblea General Ordinaria. En cumplimiento a lo dispuesto en el Cap. II Art. 13 del Estatuto vigente de la Federación de Yudo del Chaco, se llama a Asamblea General Ordinaria a todas sus afiliadas para el día 07-08-2010, en la sede de la Federación de Yudo sito en Mz. 72 Pc. 2 B° La Loma Barranqueras a las 9 hs. A fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2) Designación de dos miembros para firmar el acta.
- 3) Aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del ejercicio, comprendido entre el 1° de junio de 2009 al 31 de mayo de 2010.

Martínez Luis D., Secretario, 5º Dan

Fernando Cucchi, Presidente, 6º Dan

R.Nº 139.176 E:28/7/10

**ASOCIACION CIVIL
IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL**

GENERAL PINEDO – CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Señores Asociados de la Asociación Civil Iglesia Evangélica Pentecostal.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Iglesia Evangélica Pentecostal, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de agosto de 2010 a las 21 hs. en sus instalaciones, sito en Calle 16 Entre calles 15 y 17 de General Pinedo Chaco, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del orden del día.
- 2º) Apertura del acta.
- 3º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e informes del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio económico N° 04 cerrado el 30 de junio de 2010.
- 4º) Elección de integrantes para la renovación de la Comisión Directiva, de un Revisor de Cuentas Titular y Un Revisor de Cuentas Suplente, por terminación de mandato.
- 5º) Designación de dos asociados para refrendar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Onodwaluk Rosa, Secretario

Kivich José, Presidente

R.Nº 139.178 E:28/7/10

LU 4 GJ RADIO CLUB PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA

PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA – CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios: En conformidad a los establecido en los artículos 5º, 16º, 55º y 57º) de nuestro estatuto: la Comisión Directiva del Radio Club Roque Sáenz Peña, LU 4 GJ convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día domingo 22 de agosto de 2010, a las 10 hs. en su sede de Avellaneda N° 970 de esta ciudad para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la presente asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Considerar y aprobar la memoria y balance general, inventario general e informe de Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2009.
- 3) Designación de tres socios para integrar la comisión receptora y Escrutadora de votos conjuntamente con el vocal Titular.
- 4) Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de sus respectivos mandatos.

Nota: transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria sin haberse obtenido el quórum, la asamblea se realizará con el número de socios presentes (Artículo 59).

Eduardo Atilio Rivero, Secretario

Rubén E. Spidla, Presidente

R.Nº 139.177 E:28/7/10

CLUB RESISTENCIA CENTRAL

CONVOCATORIA

El Club Resistencia Central convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 31 de julio del 2010 a las 9,00 hs., en Av. Alberdi 1890 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Ratificar lo actuado y aprobado en la Asamblea General del veintiséis de diciembre del dos mil nueve.
- 2º) Elección de dos socios, para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º) Adhesión a la Ley de Amnistía.
- 4º) Motivos del llamado fuera de término de la Asamblea.
- 5º) Tratamiento de la Memoria y Balance General cerrado al 31/12/09.
- 4º) Elección los miembros de la Comisión Directiva.

Oswaldo Rojas, Secretario

Eduardo Colombo, Presidente

R.Nº 139.175 E:28/7 V:30/7/10

UNPEPROCE.

UNIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES

COLONIA ELISA, CHACO

CONVOCATORIA

La Asociación Civil Unión de Pequeños Productores de Colonia Elisa, convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día veinticuatro del mes de Julio del corriente año, a las 9:00 horas, en el local de los Pequeños Productores, ubicado en calle Rodolfo Pereyra al N° 250, de esta localidad, para tratar el siguiente **orden del día:**

- 1 - Lectura del Acta anterior.
- 2 - Designación de dos Socios para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Secretario y Presidente.
- 3 - Explicación de los motivos de la realización a esta fecha de la presente Asamblea.
- 4 - Puesta a consideración de la Memoria y Balance Contable del ejercicio cerrado el 31/12/2.009.
- 5 - Cuotas Asociativas.
- 6 - Reseña de trabajo de este año 2.010 a realizar.

Juan Fidel López

Secretario

Ramón Librado Ríos

Presidente

R.Nº 139.019 E:28/7/10

REMATES

EDICTO.- Dr. Luis Alberto Pintos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber por 3 (tres) días, que en autos: **"Fontana, Romina Evelín s/Concurso, Hoy Quiebra"**, Expte. N° 632, Año 2007, Secret. N° 1, que el Martillero Público Sr. Gerardo E. Cíbaro, Matríc. Prof. N° 443, rematará día 12 de Agosto de 2010, a la hora 17:00, en calle Gral. Obligado N° 282, de esta ciudad, los siguientes bienes: Un automotor marca Volkswagen, modelo Gol 1.6, año de fabricación 2004, motor Volkswagen UNF279442, chasis N° 9BWC05XX4T089020, dominio EJM 153, y un camión marca Ford, modelo F600, año 1976, con motor marca Perkins N° PA6443145, chasis con cabina, marca Ford N° KA4LSC-14907, dominio H043847, ambos bienes, en el estado en que se encuentran, según acta de secuestro. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 8%, en el acto, y a cargo del comprador. Deudas por patentamiento: Dominio EJM 153, al día 31/03/10 \$ 1.321,00 (por pago contado \$ 1.059,60) y deudas por patente de dominio H043847 al 31/03/10 \$ 239,00 (por pago contado \$ 153,00). No adeudan multas, en Juzg. de Falta Municipal. Informes y exhibición día de subasta, a partir de 8:00, en calle Gral. Obligado (8) N° 282, Ensanche Sur, Sáenz Peña, telefax (03732) 424222. Secretaría, 15 de julio de 2010.

Dra. María del C. Romero, Secretaria de Trámite
c/c. E:26/7 V:30/7/10

FE DE ERRATAS

En la Edición N° 9.083 del día 05/07/2010, en la publicación de la Asamblea de Unión de Pequeños Productores - Colonia Elisa, R.Nº 139.019, registrada bajo idéntico número de recibo, debiendo estarse a la efectuada en el día de la fecha 07/07/2010.

Anexo al N° 9092

BOLETIN OFICIAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO

1953 – 28 DE JULIO – 2010

HISTORIA:

El Boletín Oficial de la Provincia fue creado por Ley N° 11, en aquel momento Provincia Presidente Perón, el 28 de julio de 1953 y promulgada el 29 de julio de 1953.

Por Decreto N° 1150/54 (21 de mayo de 1954), se encomienda a la Dirección de Informaciones y Prensa, dependiente del Ministerio de Gobierno, la publicación del Boletín Oficial del Gobierno de la Provincia, estableciéndose un plazo máximo de quince días a partir de la fecha del presente Decreto, para que el Ministerio de Gobierno proceda a la impresión del primer número y sucesivamente dos veces por semana, todos los martes y viernes. El día 28 de mayo de 1954 se efectúa la primera impresión, comenzando con la publicación del Decreto N° 1150/54.

El Decreto N° 851/80 (16 de julio de 1980), aprueba el Reglamento del Boletín Oficial de la Provincia, y se establece como días de publicaciones los lunes, miércoles y viernes.

Por Ley N° 5.443 (promulgada por Decreto N° 1954/2004), se establece la publicación en Internet, a través del sitio oficial, en idéntico formato al soporte papel.

Por Decreto 462/09, se aprueba la estructura organizativa de la Secretaría General de la Gobernación de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, pasando a ser el antiguo Departamento la actual Dirección Boletín Oficial. La dependencia jerárquica de acuerdo al nuevo Organigrama es la siguiente:

GOBERNADOR

SECRETARÍA GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA
LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL

PERSONAL BOLETÍN OFICIAL

MARTEL, Víctor H. (Director a/c.)

SANTINI GÓMEZ, Liliana

GÓMEZ, Félix I.

ALSINA, Aníbal O.

CÁCERES, Félix O.

FLORES, Juan M.

QUIÑÓNEZ, Teófilo

RÍOS ROMERO, Daniel

CENTENO, Oscar A.

LÓPEZ, Joaquín R.

GÓMEZ, Ricardo

OJEDA, Luis R.

OJEDA, Juan Alberto

ROMÁN, Desiderio V.

MEDINA, Oscar R.

MAIDANA, Alejandro

GUE, Rubén O.

MULLET INSAURRALDE, Vicenta

MOYANO, Mirta

SMITH, Belkis Liliana (Contratado)

LÓPEZ, Matías Javier (Becado)